

MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y  
ACUICULTURA**

PTC	CAD	MJGA
*		



**OFICINA DE PARTES**  
 SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA  
 D.P. 14-04-2016  
 T. 15-04-2016  
**TERMINO DE TRAMITACION**

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
REGIONAL VALPARAISO  
**RECIBIDO**  
24 MAR 2016

**TOMADO RAZÓN**  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA  
14 ABR. 2016  
CONTRALOR REGIONAL  
DE VALPARAISO

JUR	UPAE
ACR	UIR

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, FOSIS, REGIÓN DE COQUIMBO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "TRANSFERENCIA INTEGRAL Y REPLICABLE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL EN LA REGIÓN DE COQUIMBO", AÑO 2014.

R. AFECTA N° 09

VALPARAÍSO, **23 MAR. 2016**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 20.713, N° 20.798, y 20.882 de Presupuestos Generales de la Nación para los años 2014, 2015 y 2016 respectivamente; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la industria Pesquera y sus derivados; en el D.F.L. N° 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 20.238 que norma sobre la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004, y sus modificaciones posteriores; en la Resolución Afecta N° 10 de 2014, de ésta Subsecretaría, la Res. Afecta N° 30 de 2015 de ésta Subsecretaría, la modificación de convenio que se adjunta; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido,

coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, modificado por la Ley 20.657, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado entre otros, a financiar programas y proyectos de fomento y desarrollo a la pesca artesanal.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas y proyectos que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 89, de fecha 11 de Enero de 2016.

Que, mediante Decreto Supremo N° 796, de fecha 30 de Julio de 2008, del Ministerio de Hacienda, se aprobó el Convenio de Programación entre el Gobierno Regional de la región de Coquimbo y el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, denominado **"TRANSFERENCIA INTEGRAL Y REPLICABLE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL EN LA REGIÓN DE COQUIMBO"**, para cuyo cumplimiento la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero (FAP) y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) de la Región de Coquimbo, suscribieron un primer Convenio, de fecha 07 de Julio de 2009, aprobado mediante Res. Ex. N° 00848 del FOSIS, de 17 de agosto de 2009, y Resolución Exenta N°2.613, de fecha 3 de agosto de 2009, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Que posteriormente, el año 2010, se suscribió un segundo convenio, que fue aprobado mediante Res.(E) 01010 del FOSIS, de fecha 30 de julio de 2010, y Resolución Exenta N° 2.335, de fecha 30 de julio de 2010, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Que, manifestando el Fondo de Administración Pesquero la necesidad e interés de mantener las inversiones en esta región, y asimismo, existiendo interés a nivel regional por dar continuidad a la intervención realizada, ambas instituciones antes referidas, en concordancia con sus objetivos institucionales, suscribieron a partir del año 2011 y hasta la fecha, Convenios con la finalidad de continuar la exitosa ejecución del Programa denominado **"TRANSFERENCIA INTEGRAL Y REPLICABLE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL EN LA REGIÓN DE COQUIMBO"**, para lo cual, el año 2011, se aprobó el primero de ellos mediante Res.(E) 00977 del FOSIS, de fecha 12 de agosto de 2011, y Resolución Exenta N° 2.085, de 4 de Agosto de 2011, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; luego el año 2012, el segundo de ellos, que fue aprobado mediante Res.(E) 00597 del FOSIS, de fecha 28 de septiembre 2012, y Resolución Afecta N°7, de 7 de Junio de 2012, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; posteriormente durante el año 2013, se suscribió el tercer convenio de transferencia,

aprobado mediante Res. (E) 00423 del FOSIS, de fecha 30 de agosto de 2013 y Resolución Afecta N° 5, de 12 de Julio de 2013, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; y finalmente el año 2014, se suscribió el cuarto convenio de transferencia, que fuere aprobado por Resolución Afecta N° 10 de 2014 de ésta Subsecretaría, tomada razón con fecha 15 de Octubre de 2015, por la Contraloría Regional de Valparaíso.

Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, Región de Coquimbo, mediante su Oficio N° 380 de fecha 7 de Agosto de 2014, solicitó al Fondo de Administración Pesquero la ampliación de plazo hasta el mes de marzo de 2016, tomando en consideración las dificultades verificadas en los procesos de licitación asociados a la ejecución del programa, derivados de la tramitación administrativa que exige la regulación vigente, entre otros elementos, para lo cual, las partes suscribieron una modificación de convenio de fecha 09 de Septiembre de 2015, la que fue aprobada en definitiva mediante la dictación de la Res. Afecta N° 30 de 2015 de ésta Subsecretaría.

Que posteriormente, el FOSIS región de Coquimbo, mediante Oficio Ord N° 029, de fecha 03 de febrero de 2016, solicitó a la Subsecretaría-Fondo de Administración Pesquero, la re itemización de los saldos no utilizados del Programa, ascendentes a la suma de \$2.364.796.- (Dos millones trescientos sesenta y cuatro mil setecientos noventa y seis pesos) correspondientes al ítem "Gastos de Administración", sub ítem "seguros", "movilización" y "viáticos", e incorporarlos al sub ítem "Difusión, comunicación y otros", todos correspondientes a Gastos de Administración; y por su parte, considerando los tiempos requeridos para la tramitación de la nueva modificación solicitada, las partes acordaron aumentar el plazo de ejecución del Programa en 60 días adicionales, quedando como fecha de cierre de actividades el 31 de mayo de 2016, para lo cual con fecha 09 de marzo de 2016, suscribieron una modificación de convenio, que fuere remitida firmada por el Director de ese Servicio mediante Oficio N° 0076 de fecha 11 de marzo de 2016, en los términos expuestos, siendo necesario aprobar dicha modificación en virtud de este acto administrativo.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 70 de 2014, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 83 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 06 de enero de 2015, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2015 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

#### **RESOLUCION:**

**1.- APRUEBASE** la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para el Programa "**Transferencia Integral y Replicable para el Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal en la Región de Coquimbo**", año 2014, celebrado entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL REGIÓN DE COQUIMBO**, RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional, don **SERGIO LLANOS HUERTA**, y la Subsecretaría de Pesca - Fondo de Administración Pesquero, representada por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura Sr. **RAÚL SÚNICO GALDAMES**, de fecha 09 de Marzo de 2016, cuyo texto, y de

acuerdo a lo que prescribe la Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República, es el siguiente:

**MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
ENTRE  
EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL REGIÓN DE COQUIMBO  
Y LA  
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA/FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO,  
  
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

**"TRANSFERENCIA INTEGRAL Y REPLICABLE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA  
ARTESANAL EN LA REGIÓN DE COQUIMBO, AÑO 2014"**

En Valparaíso a 9 de Marzo de 2016, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL REGIÓN DE COQUIMBO**, RUT 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", representado por su Director Regional, don **SERGIO LLANOS HUERTA**, cédula nacional de identidad N° N°11.346.750-9, ambos con domicilio en Avenida Francisco de Aguirre N° 781 de esta ciudad, y la **SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA/FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO**, RUT 60.719.000-3, representado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, don **RAÚL SÚNICO GALDAMES**, cédula nacional de identidad N°9.331.921-4, o quien lo subrogue conforme a la ley, ambos con domicilio en Valparaíso, calle Bellavista N° 168, piso 18, en adelante, "Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero", quienes exponen y acuerdan lo siguiente;

**PRIMERA: ANTECEDENTES.**

Que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y el FOSIS, con fecha 14 de Agosto de 2014, celebraron Convenio de Transferencia para Ejecución del Programa "Transferencia Integral y Replicable para el Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal en la Región de Coquimbo", el cual fue aprobado mediante Resolución Afecta N° 10, de fecha 23 de Septiembre de 2014, de esta Subsecretaría.

Que el plazo de ejecución total del programa ya individualizado sería de 12 (doce) meses a contar de la fecha de la transferencia de los recursos, transferencia que se efectuó el día 17 de Octubre de 2014, según comprobante de ingreso, pero que según consta en Res. Afecta N° 30 de 2015, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, dicho plazo fue ampliado hasta el 31 de marzo de 2016.

Que el FOSIS Coquimbo, mediante Oficio Ord N° 029, de fecha 03 de febrero de 2016, solicitó a la Subsecretaría-Fondo de Administración Pesquero, la re itemización de los saldos no utilizados del Programa, ascendentes a la suma de \$2.364.796.- (Dos millones trescientos sesenta y cuatro mil setecientos noventa y seis pesos) correspondientes al ítem "Gastos de Administración", sub ítem "seguros", "movilización" y "viáticos", e incorporarlos al sub ítem "Difusión, comunicación y otros", todos correspondientes a Gastos de Administración.

Que considerando los tiempos requeridos para la tramitación de la nueva modificación solicitada, las partes acuerdan aumentar el plazo de ejecución del Programa en 60 días adicionales, quedando como fecha de cierre de actividades el 31 de mayo de 2016.

**SEGUNDA: MODIFICACIÓN.**

Que, por este acto y en razón de lo señalado por el FOSIS Coquimbo oficio Ord N° 029/2016, de fecha 03 de febrero de 2016, las partes acuerdan modificar las cláusulas QUINTA y DECIMA del convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, de acuerdo a lo siguiente:

*En la cláusula QUINTA se reemplaza dicho cuadro presupuestario por el siguiente:*

Gastos Asociados de Administración (FOSIS) / 18%			
Ítem	Cantidad	costo unitario (\$)	Total (\$)
RR.HH. (Contrato de un encargado general del convenio)	\$12.600.000	1	\$34.200.000
RR.HH. (Contrato de dos profesionales trabajo de campo, acompañamiento)	\$10.800.000	2	
Seguro de Accidentes	\$11.374	3	\$34.122
Movilización (pasajes, combustible, servicios de transportes, peajes, otros).			\$2.425.468
Viáticos			\$1.945.614
Difusión, Comunicación, Reuniones Coordinación, Jornadas, equipamiento y materiales.			\$6.394.796
Sub Total			\$ 45.000.000

*En la cláusula DÉCIMO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, se reemplaza la expresión "hasta el día 31 de marzo de 2016", por la expresión "hasta el 31 de mayo de 2016".*

**TERCERA:** Las partes hacen expresa mención que, en lo no modificado, rige plenamente el Convenio de Colaboración y Transferencia de fecha 14 de Agosto de 2014, suscrito entre las partes y aprobado por Resolución Afecta N° 10, de fecha 23 de septiembre de 2014, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 06 de Octubre de 2014, y modificado por Res. Afecta N° 30 de fecha 16 de septiembre de 2015, también de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, y tomado razón por Contraloría General de la República, con fecha 09 de octubre de 2015.

**CUARTA:** La facultad y personería de don **RAÚL SÚNICO GALDAMES** para representar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, consta en Decreto Supremo N° 70 de fecha 11 de marzo de 2014 del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, en especial, para ejecutar los Programas y Proyectos, que corresponda en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 89, de fecha 11 de Enero de 2016. Por su parte la personería de quien lo subroga consta en el Decreto Supremo N° 162 de Fecha 7 de julio de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

La personería de don **SERGIO LLANOS HUERTA** para celebrar convenios en representación del Fondo de Solidaridad e Inversión Social de la Región de Coquimbo, consta en Resolución Afecta N° 0163 de fecha 30 de agosto de 2011, tomada razón por parte de la Contraloría General de la República con fecha 02 de marzo de 2012; y en Resolución Exenta N°0332 de fecha 05 de mayo de 2014, de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Solidaridad e Inversión Social que confirma su calidad de Director Regional en la Dirección Regional del FOSIS Región de Coquimbo.

La presente modificación de convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor y data, distribuyéndose uno a FOSIS y dos a Subsecretaria de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero y uno para la Contraloría General de la República.

-----

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución no implica egresos con cargo al presupuesto vigente.

3. **REMÍTASE COPIA** de la presente Resolución al Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS Región de Coquimbo, a su domicilio ubicado en Avenida Francisco de Aguirre N° 781, Coquimbo; y al Fondo de Administración Pesquero para su archivo.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, Y UNA VEZ TOMADA RAZÓN, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**RAÚL SÚNICO GALDAMES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura